

6.13.1
PROVISIONES.

6.13.1.- Provisiones

En la cuenta de provisiones del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se recoge:

- La Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2020, establece en las disposiciones adicionales 25, 26 y 27 el reconocimiento del derecho al devengo del primer y segundo nivel del componente singular de perfeccionamiento profesional del complemento específico al personal funcionario interino y al personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, con efectos retroactivos de hasta cuatro años para el personal funcionario y hasta un año para el personal laboral, que lo solicite. El importe provisionado en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales por este concepto asciende a 292.115,04€.
- Al cierre del ejercicio también se han dotado las subvenciones concedidas pendientes de justificar y que, por tanto, no están imputadas al presupuesto por no haberse reconocido la obligación. La diferencia entre los gastos comprometidos y las obligaciones reconocidas netas asociadas a transferencias y subvenciones ascienden a 4.093.136,96€. Puesto que su cancelación está prevista para el corto plazo, esta provisión se ha contabilizado en la cuenta "588. Provisión a corto plazo para transferencias y subvenciones"

De este modo, el movimiento de las cuentas es el siguiente:

Cuentas financieras	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
1420000000	Provisión a L/P para responsabilidades	0,00	292.115,04	0,00	292.115,04
5880000000	Provisión a C/P transy subv	0,00	4.093.136,96	0,00	4.093.136,96
TOTAL		0,00	4.385.252,00	0,00	4.385.252,00